FORMATO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No. CONTRATO/CONVENIO Nro. 4140000-745-2022

OBJETO: Prestar el servicio de monitoreo, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada en los diferentes medios de comunicación sobre la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: Mediante memorando Nro. 3-2023-3277 remitido a la Dirección de Contratación por parte del Supervisor del Contrato, se justificó la modificación relacionada en el presente formato, adjuntando: La justificación, el informe parcial de supervisión, y demás anexos conforme al procedimiento establecido.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

ADICIÓN	Adicionar el valor del contrato en la suma de **DOCE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE ($12.014.675) Incluido IVA.**
PRORROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses y tres (3) días calendario, es decir, **hasta el 6 de abril de 2023.**

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

GARANTÍA: EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora acerca de la presente modificación y ajustarla en lo pertinente. Adicionalmente, deberá cargar en la plataforma SECOP II el anexo correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la misma, en el caso que corresponda.

Nota: El contratista se compromete a informar al correo **garantiascontractuales@alcaldiabogota.gov.co** con el asunto: garantía disponible para aprobación en el SECOP; que ha cargado y enviado a la entidad la garantía solicitada en el contrato o convenio suscrito. Dicho correo deberá enviarse el mismo día en que se remite la garantía por la plataforma SECOP a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

FORMATO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, Decreto 417 de 2020, la Directiva Presidencial 2 de 2020, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resolución 204 del 23 de junio de 2020 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,